

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE CASAS
FISCALES DEL EJÉRCITO**

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2026

Presentado por:

BLADY LILLEY PARALES ORTIZ
Secretaria Técnica

INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026

BOGOTÁ D.C

La suscrita Secretaría del Comité de Conciliación, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 7 del artículo 16 de la Resolución 129 de 2021 “*Por la cual se implementa el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y se dictan otras disposiciones*” y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 “*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*”, rinde el presente Informe de Gestión correspondiente a las sesiones del primer semestre de 2026, conforme al siguiente detalle:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el Reglamento Interno del Comité artículo 6 de la Resolución 129 de 2021 y el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que, entre los meses de enero y junio del año 2026, el comité de conciliación y defensa judicial del Instituto de Casas fiscales del Ejército realizó siete (7) sesiones de forma ordinarias y cinco (05) sesiones no realizadas por falta de Quórum, dejándose la constancia respectiva. A continuación, me permito relacionar cada una de las sesiones y constancias realizadas, así:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FALTA DE QUÓRUM	N° ACTAS
ENERO Ses.1-2	1	0	1	Acta No. 001 -11136 y ID 22018
FEBRERO Ses.3-4	0	0	2	ID: 220222
MARZO Ses.5-6	2	0	0	Acta No.05 y 06- 12069
ABRIL Ses.7-8	2	0	0	Acta No.07 y 08- 12997
MAYO Ses.9	1	0	0	Acta No.09- 13133
JUNIO Ses.10-11-12	1	0	2	Acta No.10- 33615 Y ID 245882
TOTAL	7	0	5	

Cabe resaltar que las sesiones del Comité de Conciliación se desarrollaron tanto en modalidad presencial como virtual, llevándose a cabo en la Sala de Juntas del cuarto piso del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con la participación de los miembros permanentes del Comité y de los invitados especiales convocados para el análisis de los asuntos sometidos a consideración.

En ese orden de ideas, durante el primer semestre de la vigencia 2026 se realizaron siete (7) sesiones del Comité de Conciliación, de conformidad con la programación establecida. Como resultado de cada una de ellas, la Secretaría Técnica elaboró las correspondientes actas, las cuales contienen el desarrollo de las deliberaciones, decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité.

Las referidas actas fueron debidamente suscritas mediante el sistema de gestión documental ControlDoc, se encuentran organizadas y archivadas en formato digital en los expedientes que reposan en la Oficina Jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, garantizando su conservación, consulta y trazabilidad documental, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica y de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022.

2. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, se realizó seguimiento permanente a la relación de los procesos judiciales en los que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército interviene en calidad de demandante o demandado, con el fin de mantener actualizado el estado de la actividad litigiosa de la Entidad, y así contribuir a la adopción de decisiones orientadas al fortalecimiento de la defensa jurídica, la protección de los intereses institucionales y del patrimonio público de la Entidad.

Como resultado de esta labor, con corte al 30 de junio de 2026, el Instituto registra un total de veintiséis (26) procesos judiciales activos, distribuidos de la siguiente manera:

- Procesos en los que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército actúa como parte demandada: veintidós (22).
- Procesos en los que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército actúa como parte demandante: cuatro (4).

PROCESOS JUDICIALES EN CURSO.			
PROCESOS	ICFE DEMANDADO	ICFE DEMANDANTE	TOTAL DE PROCESOS
Procesos Laborales	9	0	9
Controversias Contractuales	6	2	8
Simple Nulidad	2	0	2
Nulidad y Restablecimiento de Derecho	2	0	2
Reparación Directa	2	0	2
Ejecutivo Conexo	0	1	1
Acción Popular	1	0	1
Acción de repetición	0	1	1
TOTAL GENERAL	22	4	26

En cada sesión se presentaron informes actualizados sobre el estado de los expedientes, las actuaciones surtidas por los despachos judiciales, las sentencias proferidas, los recursos interpuestos y las actuaciones pendientes, información que sirvió de fundamento para el seguimiento institucional de la defensa judicial. El seguimiento y control de estos procesos constituye un insumo fundamental para la gestión judicial de la Entidad, en la medida en que permite evaluar el comportamiento del litigio institucional, realizar el monitoreo de las actuaciones procesales, suministrar información actualizada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 2220 de 2022 y el reglamento interno de conciliación, como las demás disposiciones que regulan la defensa jurídica de las entidades públicas.

3. GESTIÓN SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS ESTUDIADAS A FECHA 30 DE JUNIO DE 2026

En cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación y a su Secretaría Técnica, durante el período objeto del presente informe se elaboraron, estudiaron y registraron en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado **eKOGUI** las fichas técnicas correspondientes a los asuntos sometidos a consideración del Comité, como soporte para el análisis jurídico y la adopción de las decisiones relacionadas con la procedencia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de las acciones derivadas de la defensa judicial de la Entidad.

En ese sentido, se sometieron a estudio un total de tres (3) fichas técnicas, discriminadas así: dos (2) fichas técnicas correspondientes a solicitudes de conciliación judicial y una (1) ficha técnica

relacionada con el análisis de la procedencia de la acción de repetición, las cuales fueron presentadas para consideración del Comité de Conciliación y posteriormente cargadas en el Sistema eKOGUI, en cumplimiento de la normatividad.

A continuación, se relacionan las fichas técnicas estudiadas y aprobadas en las sesiones del Comité de Conciliación durante el período objeto del presente informe:

TIPO DE FICHA	FECHA	NUMERO DE FICHA
Ficha de Acción de Repetición Radicado: 11001334205420200031100	2026-04-20	411663
Ficha de Conciliación judicial Proceso: Ordinario Laboral Radicado: 95001318900120180016400	2026-05-19	403470
Ficha de Conciliación judicial Proceso: Ordinario Laboral Radicado: 50001410500220240021700	2026-06-09	406032

De acuerdo con la información presentada en las sesiones del Comité, durante los periodos analizados no se registraron solicitudes de conciliación extrajudicial para estudio por parte del Comité, situación que quedó consignada en las respectivas actas.

4. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN FRENTE A LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.

En ejercicio de las funciones asignadas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial por la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno de la Entidad, durante el primer semestre de la vigencia 2026 se analizaron y decidieron los asuntos sometidos a su conocimiento, previo estudio de las fichas técnicas elaboradas y de los conceptos jurídicos presentados por los apoderados responsables de la defensa judicial del Instituto.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial Como resultado del análisis efectuado, estudió en cada uno de los asuntos sometidos a su consideración, la procedencia de presentar o aceptar una fórmula de arreglo conciliatorio. Una vez evaluados los fundamentos fácticos, técnicos, y jurídicos de cada caso, el Comité, por decisión unánime, determinó no presentar fórmula conciliatoria (NO

CONCILIAR), al no encontrarse acreditados los presupuestos que hicieran procedente la conciliación, recomendando en consecuencia la continuidad de la defensa judicial de los intereses del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Asimismo, se efectuó el estudio de procedencia de la acción de repetición derivada del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el Código Único de Proceso No. 1001334205420200031100, respecto del cual en Primera Instancia el Juzgado 54 administrativo del circuito de Bogotá determinó que entre el demandante y el ICFE existió una relación laboral encubierta bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios, por lo cual declaró la nulidad del acto administrativo y ordenó el reconocimiento de prestaciones sociales por consiguiente en segunda instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirma integralmente la decisión en primera instancia.

Como resultado del análisis realizado, el Comité de Conciliación decidió por unanimidad emitir concepto favorable para el ejercicio de la acción de repetición, al considerar que existen elementos que permiten, en principio, acreditar la configuración de culpa grave, de conformidad con lo previsto en la Ley 678 de 2001, modificada por la Ley 2195 de 2022. En consecuencia, se autorizó la presentación de la correspondiente demanda de repetición, la cual fue radicada el 26 de junio de 2026 bajo el No. 1731828 ante los Juzgados Administrativos de Bogotá, siendo repartida al Juzgado Sesenta y Seis (66) Administrativo del circuito judicial de Bogotá Sección Tercera el 1 de julio de 2026, bajo el radicado No. 11001334306620260026500.

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO- - PPDA 2026-2027.

Mediante acta N° 17051 del 07 y acta 18 sesión extraordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica ICFE de octubre de 2025, se presenta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2026-2027 como el documento técnico de la "Política de Prevención del Daño Antijurídico en la actividad contractual del ICFE 2026-2027" fueron estructurados y aprobados en estricto cumplimiento de la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Como parte de las actividades de seguimiento, se ha desarrollado un ciclo de capacitaciones sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), liderado por la Oficina Jurídica, mediante el cual se ha fortalecido el conocimiento sobre el deber de planeación en las entidades públicas y los riesgos asociados a su incumplimiento. Estas jornadas han estado dirigidas a los supervisores y estructuradores de contratos, con el propósito de fortalecer las competencias en la gestión

contractual y contribuir a la reducción de riesgos jurídicos y administrativos para la entidad. La primera capacitación fue realizada el 30 de junio de 2026.

Atentamente,


BLADY LILLEY PARALES ORTIZ
Secretaria Técnica